



Contrato de adquisición de camisas blancas manga corta para dama y caballero, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física María Fernanda Ortega Nagarian, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio 010T/UPRF4/0378/2022 recibido el 17 de agosto de 2022, firmado por la Mtra. Marcela Muñoz Martínez, Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana, solicita la adquisición de vestuarios y uniformes, para destinarse a la Dependencia a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-031-2022**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2022; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Subprograma: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública; Capítulo 2000: Materiales y Suministros.**

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



Contrato 101/2022

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Adolfo López Mateos, número 426, entre calle Lazareto y avenida Resurgimiento, colonia Bosques de Campeche, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su número del padrón de proveedores es: 5762, con vigencia al 31 de agosto de 2023.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: OENF900518HH4.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
286	Pieza	Camisa blanca manga corta para caballero de la marca PLAYERYTEES.	\$422.50	\$120,835.00

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de 26 (veintiséis) palabras que corresponden a la clave de elector, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



Composición 50% algodón 50% poliéster, tejida en gabardina peinada, peso aprox. 160-185 g/m2, contraste en el cuello y pie de cuello, con 7 botones y 2 de repuesto de 11mm aprox. y 4 agujeros. Corte regular, doble pespunte en costuras, pliegues laterales en espalda, cuello con botones, bolsa en pico.
Tallas: CH-4EG.

DE LOS BORDADOS.

- Al frente, del costado izquierdo, a 15cm +- 5cm debajo de la costura del hombro centrado, bordado del "Logo de la Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana 2021-2027" conforme a la imagen, medidas 7cm de ancho x 8cm de alto +- 5mm, bordado 100% hilo poliéster directo a la camisa, reverso entretela de polyester (imágenes y pantone adjunto).
- En la espalda, centrado, a 5 cm +- 2cm debajo de la costura del cuello, "Isotipo del Gobierno del Estado de Campeche 2021-2027", medidas 6cm de ancho x 6.70 cm de alto +-5mm, bordado 100% hilo poliéster directo a la camisa, reverso entretela polyester (imágenes y pantone adjunto).

PANTONE: 7420 C C: 25 M: 100 Y: 65 K: 20 R: 159 G: 34 B: 65 HEX: #9F2241	PANTONE: P 13-7 C C: 30 M: 30 Y: 45 K: 0 R: 188 G: 169 B: 134 HEX: #BCA986	PANTONE: COOL GRAY II C C: 60 M: 50 Y: 45 K: 35 R: 83 G: 86 B: 90 HEX: #53565A
--	--	--



FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-



		<p>Garantía: 60 días naturales a partir de la entrega de los bienes.</p>		
214	Pieza	<p>Camisa blanca manga corta para dama de la marca PLAYERYTEES. Composición 50% algodón 50% poliéster, tejida en gabardina peinada, peso aprox. 160-185 g/m2, contraste en el cuello y pie de cuello, con 7 botones y 2 de repuesto de 11mm aprox. y 4 agujeros. Corte regular, doble pespunte en costuras, pliegues laterales en espalda, cuello con botones, bolsa en pico. Tallas: CH-4EG.</p> <p>DE LOS BORDADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al frente, del costado izquierdo, a 15cm +- 5cm debajo de la costura del hombro centrado, bordado del "Logo de la Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana 2021-2027" conforme a la imagen, medidas 7cm de ancho x 8cm de alto +- 5mm, bordado 100% hilo poliéster directo a la camisa, reverso entretela de polyester (imágenes y pantone adjunto). • En la espalda, centrado, a 5 cm +- 2cm debajo de la costura del cuello, "Isotipo del Gobierno del Estado de Campeche 2021-2027", medidas 6cm de ancho x 6.70 cm de alto +-5mm, bordado 100% hilo poliéster directo a la camisa, reverso entretela polyester (imágenes y pantone adjunto). 	\$422.50	\$90,415.00

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="background-color: #990000; color: white; padding: 5px;"> <p>PANTONE: 7420 C C: 25 M: 100 Y: 65 K: 20 R: 159 G: 34 B: 65 HEX: #9F2241</p> </div> <div style="background-color: #FFC000; color: black; padding: 5px;"> <p>PANTONE: P 13-7 C C: 30 M: 30 Y: 45 K: 0 R: 188 G: 169 B: 134 HEX: #BCA986</p> </div> <div style="background-color: #000000; color: white; padding: 5px;"> <p>PANTONE: COOL GRAY 11 C C: 60 M: 50 Y: 45 K: 35 R: 83 G: 86 B: 90 HEX: #53565A</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: center;"> <p>FRENTE</p>  <p>8.00 cm</p> <p>7.00 cm</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>ESPALDA</p>  <p>6.70 cm</p> <p>6.00 cm</p> </div> </div> <p>SPSC GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE</p> </div> <p>Garantía: 60 días naturales a partir de la entrega de los bienes.</p>		
		Subtotal	\$211,250.00	
		16% I.V.A.	\$33,800.00	
		Total	\$245,050.00	

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022-

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$245,050.00** (Son: **Doscientos cuarenta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 M.N.**) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".



Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **29 (veintinueve) días naturales** contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción del "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las oficinas que ocupa la **Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**, con dirección en avenida López Portillo por avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los lugares que para tales efectos señale el "Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

"El Proveedor" deberá notificar al área requirente, al menos cinco días hábiles antes del inicio de la entrega de los bienes, para los efectos administrativos pertinentes.



Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público Lic. José Antonio Sosa Rubio, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima cuarta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP



obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

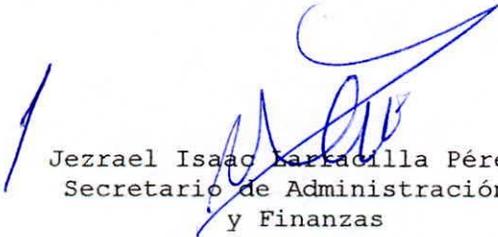
Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 07 de octubre de 2022.

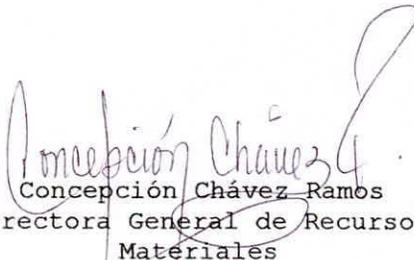
Por "El Estado"

Por "El Proveedor"


Jezrael Isaac Barracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas


C. María Fernanda Ortega Nagarian

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

